

Categoría Especial para trabajadores temporales

1. Solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Migración, firmada por el representante legal de la empresa o el patrono, donde se explican las actividades asalariadas que realizará la persona extranjera, la temporada y la zona en la que laborará.
2. Copia certificada de todas las páginas del pasaporte o salvoconducto vigente de la persona extranjera, donde aparezca su fotografía y datos personales o en su defecto original y copia para ser confrontada ante funcionario público.
3. Dos fotografías tamaño pasaporte recientes.
4. Comprobante de inscripción consular.
5. Si la persona ingresa a Costa Rica como turista y desea solicitar una residencia, deberá depositar la suma de US\$200,00; en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica por concepto de cambio de categoría. Este dinero deberá depositarse en colones.

Para más información visite el sitio: www.migracion.go.cr



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIÓN Y
EXTRANJERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA